BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

# ANUNCIO NÚMERO 5488 - BOLETÍN NÚMERO 109
# JUEVES, 10 DE JUNIO DE 2010

***"Licitación para utiliación privativa del dominio público local mediante instalación de plantas fotovoltaicas"***

## ADMINISTRACIÓN LOCAL
## AYUNTAMIENTOS
## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

**Mérida (Badajoz)**

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2010, el inicio, la tramitación ordinaria, y habiendo correspondido al Delegado de Patrimonio la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que sirven de base para la licitación del procedimiento abierto relativo a la "concesión administrativa para la utilización privativa del dominio publico municipal mediante la instalación de plantas de producción de energía eléctrica fotovoltaica conectadas a red en edificios municipales del Ayuntamiento de Mérida", se procede a convocar el citado procedimiento para su licitación en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mérida.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: 7/10/P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Uso con carácter privativo y en régimen de concesión administrativa, los bienes de dominio y uso público municipal mediante la instalación de placas fotovoltaicas conectadas a red en los edificios municipales."

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Canon mínimo de licitación y período de explotación.

a) Canon fijo: Consistirá en el ingreso anual en este Ayuntamiento de la cantidad de fija de 35.000,00 euros, por el lote desglosado en el anexo I. (siempre y cuando obtenga tarifa por parte del Ministerio de Industria dentro de una de las 8 primeras convocatorias según el Real Decreto 1578/08).

b) Canon variable: Consistirá en un 1% mínimo de los ingresos brutos anuales obtenidos por la explotación de las plantas de producción de energía eléctrica fotovoltaica para cada uno de los inmuebles objeto de concesión, una vez transcurrido, el periodo de carencia recogido en los pliegos de prescripciones técnicas para cada uno de ellos.

c) Período de explotación.- 25 años.

5. Garantías.

Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de ocupación, al amparo del artículo 87.3 del R.B.E.L.

Definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado, al amparo del artículo 90.1 del R.B.E.L.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad.- Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Sección de Contrataciones y Patrimonio.

b) Domicilio.- Plaza de España, n.º 1.

c) Localidad y código postal.- Mérida. 06800.

d) Teléfono.- 924380100.- Ext. 236.

e) Fax.- 924380175.

f) Perfil del contratante.- www.merida.es/perfil-del-contratante.

7. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación de ofertas.- El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (contado de fecha a fecha), finalizando a las 14:00 horas del último día de ese plazo, salvo que sea domingo o festivo, en cuyo caso cumplirá al siguiente día hábil.

a) Lugar de presentación de ofertas.

Registro General del Ayuntamiento, o aquellos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Apertura de plicas.

Establecido por la administración.

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Criterios de adjudicación.

1. Criterios objetivos.

a) Por incremento del canon fijo: Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por incremento del canon variable: Hasta un máximo de 25 puntos.

c) Por la calidad de la instalación y explotación:

c.1. Por cada instalación fotovoltaica instalada en cubiertas de edificaciones: Hasta un máximo de 10 puntos.

c.2. Por cada Mw de instalaciones fotovoltaicas instaladas en cubiertas de edificaciones: Hasta un máximo de 15 puntos.

d) Por el menor plazo de ejecución: Hasta un máximo de 5 puntos.

2. Criterios subjetivos.

3. Por la integración arquitectónica en fachadas:

4. Hasta un máximo de 5 puntos.

5. Por la propuesta técnica global, incluyendo calidad y garantía de materiales, justificación de cálculo estructural y producción de la instalación prevista. Hasta un máximo de 20 puntos.

6. Por mejoras ofertadas de aprovechamiento para el Ayuntamiento: Hasta un máximo de 10 puntos.

11. Medios de solvencia económica y técnica.

Solvencia económica y financiera.

Deberá acreditarse por parte del licitador la correspondiente solvencia económica y financiera mediante la aportación de los siguientes medios:

a) Declaraciones apropiadas de entidades.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de los negocios o inversiones, y en su caso, sobre el volumen de negocios o inversiones en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica y profesional.

Deberá acreditarse por parte del licitador la correspondiente solvencia técnica y profesional mediante la aportación de los siguientes medios:

d) Relación de las instalaciones de energía fotovoltaica realizadas en cubiertas de edificios en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, y en lo que se indique el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y que se llevaron normalmente a buen término.

e) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras de instalación y explotación, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

f) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras de instalación, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Cuando el órgano de contratación haya hecho constar en el cuadro de características que acompaña a este pliego la exigencia a los licitadores de que, además de la acreditación de la solvencia mínima exigida, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, deberá incluirse el mencionado compromiso de adscripción.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la administración.

Mérida, 7 de junio de 2010.- El Concejal Delegado de Patrimonio, Juan Espino Martín.

Anuncio: **5488/2010**